



"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARÍA DE MARINA  
COMITÉ DE INFORMACIÓN  
OFICIO NUM: CI-029/11  
EXPEDIENTE: VI

**ASUNTO:** Resolución de información parcialmente reservada.

México, D. F., 23 de junio de 2011.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN**, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del 26 de mayo de 2011 registrada con el número de folio 0001300031011 referente a:

*(sic) "Buen día, yo quiero saber si la Secretaría de Marina cuenta con aviones casa...y si es el caso, Cuantos tiene? a quien se los compro? también me gustaría saber como los consiguieron? y si me pueden mandar una copia?gracias de antemano Vanessa Chavana"*

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Marina si cuenta con aviones Casa y tiene 13, se compraron a la Compañía EADS CASA, de los cuales 11 fueron adquiridos con recursos de la Institución y 2 a través de un arrendamiento financiero con Banobras.

Dado que Usted no especifica a que tipo de copias está solicitando se le informa lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** Suponiendo que Usted solicite copias de los contratos de citadas aeronaves se hace de su conocimiento que los contratos de la compra de la aeronaves en comento tienen una cláusula de RESERVADO y/o CONFIDENCIALIDAD, o si se refiere a copias y/o documentos relacionados con el funcionamiento de mencionas de aeronaves no es posible entregarle la copias que Usted requiere por ser información RESERVADA, aunado a lo anterior y con base en la situación actual de Alto Riesgo que estamos viviendo y en las actividades desarrolladas por esta Institución, la información solicitada respecto a los contratos de los aviones Casa adquiridos por esta Institución, se encuentra clasificada como RESERVADA por un periodo de 12 años en virtud de que su difusión puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción I en relación al primer párrafo del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior este Comité de Información:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** De conformidad con el considerando único y con fundamento en el Artículo 13 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental, en relación a los Lineamientos Octavo, Décimo Quinto, Décimo Octavo fracción V inciso a y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003, se declara como información reservada por un periodo de doce años.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE MARINA

ALMIRANTE C.G. DEM.  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA  
JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN  
PRESIDENTE



SECRETARIA DE MARINA  
COMITE DE INFORMACION

ALMIRANTE C.G. DEM.  
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA  
MANUEL PAULIN FRITSCHÉ  
PRIMER VOCAL

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.  
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA  
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO